



PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL ELECTORAL

///corresponde Expte. N° 27/2003 "PARTIDO PRO- PROPUESTA
REPUBLICANA" S/RECONOCIMIENTO"

Resistencia, 20 de agosto de 2024.cp.

I.- Por recibido, agréguese el escrito que antecede adjuntando copia de acta N° 44 del Consejo Provincial del Partido Pro-Propuesta Republicana Distrito Chaco y providencia del Juzgado Federal.

II.- De manera extraordinaria, desé curso a la presentación realizada por el Sr. Olascuaga A. Martín, considerando que, según constancias de autos a fs.1990, el apoderado de la intervención del partido Pro- Propuesta Republicana Distrito Chaco, es el Sr. Santiago Alberdi, información que no se ha actualizado debidamente a la fecha, pese a las reiteradas solicitudes.

III.- Por otro lado, **previo** a tener presente la designación del apoderado titular y por constituido domicilio electrónico, hágase saber que deberán presentar la Resolución expedida y certificada por el Juzgado Federal con Competencia Electoral, donde se detalle la nómina de autoridades con mandato vigente tenidas por constituidas en esa jurisdicción, teniendo en cuenta que el partido de autos ostenta personería provincial y de distrito. Asimismo, cabe recordar que oportunamente deberán designar un apoderado suplente conforme art. 50° ley provincial N° 834-Q.

IV.- Notifíquese al domicilio electrónico denunciado obrante a fs. 1788, líbrese cédula y publíquese en la página web de este Tribunal.


M. MARCELA CENTURION YEDRO
SECRETARIA ELECTORAL LETRADA
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco